

PUEDE HACERLO FÁCILMENTE

Consulte nuestra página web: www.gestrisam.malaga.eu

Trámites en línea

Puede realizar, **sin necesidad de firma electrónica**, los siguientes trámites:

- Pagos.
- Obtención de cartas de pago de recibos en periodo voluntario de recaudación.
- Domiciliación bancaria de recibos.
- IBI. Solicitud de flexipago.
- Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Simulación del cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Mi carpeta ciudadana

Proporciona un entorno desde el que podrá consultar de forma privada y segura sus datos de padrón, domicilio fiscal, tributos, multas, registro de documentos y quejas y/o sugerencias presentadas al Ayuntamiento de Málaga durante los 5 últimos años, así como la **posibilidad de realizar diversos trámites y gestiones con firma electrónica**.

Domiciliación bancaria

Aprovéchese de las ventajas que supone la **Domiciliación Bancaria** para el pago de sus impuestos:

- Comodidad, evitando olvidos con el consiguiente recargo de apremio, desplazamientos y esperas innecesarias.
- Disconformidad: dispondrá de ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del importe.
- Fraccionamiento del pago de los tributos de cobro periódico.

Facilidades de pago

Infórmese de plazos y requisitos para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del pago de cualquier deuda tributaria.

Ayudas y beneficios fiscales

Infórmese de plazos y requisitos de las ayudas, bonificaciones y exenciones fiscales existentes en cada tributo.

OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Avenida Sor Teresa Prat, nº 17
29003 Málaga

Horario de atención al público

Lunes a viernes: 8.30 - 14.00 h.

Jueves: de 17.00 - 19.00 h.*

*Excepto del 15/06 al 15/09 y del 24/12 al 6/01.

Correo electrónico:
gestrisam@malaga.eu



Tlf 951 92 92 92

Fax 951 92 65 14

Web: gestrisam.malaga.eu

PUEDE INFORMARSE EN

málaga24h

malaga24h.malaga.eu

010

Teléfono Municipal
de Información

saic@malaga.eu

SANCIONES DE TRÁFICO

Si usted ha sido denunciado por una infracción de tráfico



SANCIONES DE TRÁFICO

Le interesa saber que...

Dispone de **veinte días naturales** desde la fecha de la infracción para poder efectuar el pago acogiéndose al beneficio del cincuenta por ciento de descuento. Ha de saber que esta posibilidad se produce solo si no ha presentado alegaciones previamente, y además implica no poder presentarlas con posterioridad al pago.

Dispone de **veinte días naturales** desde la fecha de la infracción para poder ejercitar el derecho a presentar un escrito formulando cuantas alegaciones estime en su derecho. Ha de saber que no podrá presentarlas si previamente ha efectuado el pago con descuento, y que una vez presentadas pierde el derecho al mismo.

Si no era el conductor del vehículo en el momento de cometerse la infracción, dispone de **quince días naturales** para efectuar la identificación del mismo. En nuestra página web dispone de un modelo específico para ello.

En cualquier momento del expediente puede solicitar copia del mismo. Ha de saber que dicha petición no paraliza su tramitación, por lo que los plazos seguirán corriendo.

Dispone de un modelo específico para presentar alegaciones o para identificar al conductor en nuestra página web www.gestrisam.malaga.eu o en las propias oficina del O.A. Gestrisam y su presentación la puede hacer:

- Mediante correo certificado dirigido al Departamento de Sanciones del O.A. de Gestión Tributaria.
- Mediante la presentación del documento en cualquier registro tanto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como de cualquier otra entidad pública de España.
- En los casos de identificación del conductor, si posee firma electrónica puede optar por realizar el trámite directamente desde el portal **"mi carpeta ciudadana"**.

Nuestras comunicaciones se dirigirán al domicilio que haya designado en el Registro de Conductores de la Dirección General de Tráfico.

El escrito de alegaciones o la identificación del conductor deberán estar firmados para que tengan validez.

¿Qué debe saber sobre la identificación del conductor?

Si el vehículo era conducido por una persona distinta al propietario es necesario que nos lo haga saber en un plazo de **quince días naturales** desde la recepción de la notificación de la denuncia. Para ello podrá optar por obtener en nuestra página web www.gestrisam.malaga.eu el impreso al efecto o bien comparecer directamente en nuestras oficinas de atención al público de Avda. Sor Teresa Prat nº 17, o bien realizar el trámite de modo electrónico accediendo a "mi carpeta" con certificado digital.

En todo caso ha de tener en cuenta que:

- Solo puede efectuar la identificación del conductor el propietario del vehículo o su representante legal debidamente acreditado.
- Ha de consignar obligatoriamente en el impreso el año y número del expediente sancionador o la serie y el número del boletín de denuncia.
- No podrá presentar alegaciones por cuenta y en nombre del conductor si no cuenta con la preceptiva autorización legal para ello. El conductor identificado no perderá ninguno de los derechos o garantías del procedimiento y, en todo caso, recibirá notificación de todos los actos que formen parte del mismo.
- En caso de conductores de otros países debe presentar, junto con el documento de identificación, una copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en su país.
- No identificar verazmente al conductor del vehículo, estando obligado a ello cuando sea requerido por la Administración, supone una infracción muy grave.

Si quiere presentar un escrito de alegaciones

El procedimiento administrativo contempla que el administrado pueda ejercer su derecho a presentar un escrito en los **veinte días naturales** siguientes a la notificación de la denuncia en el que exponga cuantos argumentos crea conveniente. Para ello podrá optar por obtener en nuestra página web www.gestrisam.malaga.eu el impreso al efecto o bien comparecer directamente en nuestras oficinas de atención al público de Avda. Sor Teresa Prat, nº17.

En todo caso ha de tener en cuenta que:

- Las alegaciones solo podrán presentarse en los veinte días naturales desde la fecha en que recibió la notificación.
- No se olvide, en su caso, de acompañar a su escrito las pruebas de los argumentos que exponga.
- Si el agente de policía le notificó personalmente la denuncia, los plazos contarán desde ese momento. No espere, por tanto, una nueva notificación de dicha denuncia.
- Si ha optado por pagar con el cincuenta por ciento de descuento, las alegaciones que realice a partir de ese momento en ese expediente se entenderán como no presentadas.
- Si decide presentar alegaciones perderá el derecho a pagar con descuento.

Más información

Las principales normas que afectan a esta materia son:

- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015.
- La Ordenanza de Movilidad vigente, publicada en el BOP de 13 de enero de 2014.

Consulte nuestra página web
www.gestrisam.malaga.eu en el apartado
de sanciones de tráfico
o en el teléfono **951 92 92 92**
